

IQUIQUE, 17 de mayo de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0926.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 103 de la Jefe de Deportes de fecha 09.05.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del contrato de Arriendo de canchas deportivas de dependencias Casa del Deportista para los entrenamientos de las selecciones de handball damas-varones y futsal varones y clases de la Escuela de Básquetbol Universidad Arturo Prat, suscrito con **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRIENDO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE DEPENDENCIAS CASA DEL DEPORTISTA PARA LOS ENTRENAMIENTOS DE LAS SELECCIONES DE HANDBALL DAMAS-VARONES Y FUTSAL VARONES Y CLASES DE LA ESCUELA DE BÁSQUETBOL UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 30 días del mes de marzo del año 2016, entre el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, Rol Único Tributario Nro **61.107.125-6**, Giro: ARRIENDO DE CANCHA Y PUBLICIDAD, representada por el señor **LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ** Rut: **6.044.071-9**, ambos con domicilio en **CASTRO RAMOS #2384** Comuna de Iquique, en adelante el "Arrendador" y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Rut Nr. **70.777.500-9**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. **6.829.922-6**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nro. **2120**, en adelante el "arrendatario", exponen que se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, declara que es dueño de la propiedad ubicada en calle Castro Ramos Nr.2384, Comuna de Iquique, y que en su interior posee una cancha deportiva de 800 mts c/u y que cuenta con baños y duchas.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** da en arriendo a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** la cancha deportiva, baños y duchas señaladas en el punto anterior.

TERCERO: La renta de arrendamiento será de **\$520.000.-** mensuales (quinientos veinte mil pesos) que se pagarán por mes adelantado, los días primero de cada mes calendario y si éste fuere sábado, domingo o festivo, el pago se hará el día hábil siguiente más próximo. El canon se debe depositar directamente a la cuenta corriente bancaria del arrendador correspondiente al banco **Crédito e Inversiones, Nr. 81001835**.

CUARTO: El arrendatario se obliga a utilizar la cancha para fines deportivos y no de recreación o de esparcimiento. Su utilización es para el entrenamiento de las selecciones de Hándbol Universitarias 2016 damas y varones, Futsal Universitarias damas y Varones, Escuela de Básquetbol damas y varones que se desarrollará entre los meses de abril y diciembre 2016, los días jueves de 20:00 a 21:00, lunes y viernes de 16:30 a 18:00, viernes de 21:00 a 22:30, martes de 20:00 a 21:00 horas.

QUINTO: La **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, se responsabiliza por cualquier daño ocurrido dentro de las dependencias del **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, en caso que se produjera algún daño en lo horario de entrenamientos y estos fueran los causantes.

SEXTO: El presente contrato de arrendamiento regirá desde el 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2016

SEPTIMO: La dirección de Finanzas debe imputar el gasto a la cuenta **IQUD10FDO010301010296**, del Plan de Cuentas vigentes de esta Corporación (Coordinación de Deportes).

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EL **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** puede hacer uso de los días de utilización de arriendo de la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** previo, otorgando recuperar o descontar del monto mensual de arriendo.

DECIMO: El Presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** y dos en poder de la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat emana del Decreto Exento Nro. 580 de fecha 28 de diciembre del 2015, de la Corporación Universitaria, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN

GUSTAVO SOTO BRINGAS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

2.- El monto de arrendamiento deberá imputarse al Código de Gestión IQUD10FDO – 010301010296.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



20 MAY 2016

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2016.-
GSB/ECS/rcc





RECIBIDO UNIDAD Universidad Arturo Prat
 11 MAY 2016 del Estado de Chile
 Fecha: **UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION**
 N° Registro: **277**

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
 Fecha : **10 MAYO 2016**
 N° Reg.: **681-**

CODEU N° 103/2016

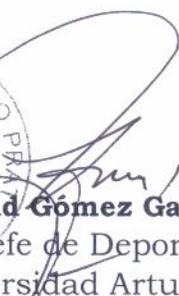
MEMORANDUM

DE : INGRID GÓMEZ GALLEGOS
 Jefe de Deportes
A : EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
 Secretario General
REF : LO QUE INDICA
FECHA : IQUIQUE, 09 DE MAYO DEL 2016

Junto con saludar, solicito a usted, gestionar y tramitar Decreto Exento para "CONTRATO DE ARRIENDO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE DEPENDENCIAS CASA DEL DEPORTISTA PARA LOS ENTRENAMIENTOS DE LAS SELECCIONES DE HANDBALL DAMAS - VARONES Y FUTSAL DAMAS Y VARONES Y CLASES DE LA ESCUELA DE BASQUETBOL UNIVERSIDAD ARTURO PRAT". Se adjuntan 4 copias originales.

Desde ya agradezco su gestión,

Le saluda muy atentamente a usted,


Ingrid Gómez Gallegos
 Jefe de Deportes
 Universidad Arturo Prat



16-05-16



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

CONTRATO DE ARRIENDO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE DEPENDENCIAS CASA DEL DEPORTISTA PARA LOS ENTRENAMIENTOS DE LAS SELECCIONES DE HANDBALL DAMAS-VARONES Y FUTSAL VARONES Y CLASES DE LA ESCUELA DE BÁSQUETBOL UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

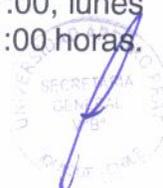
En Iquique, a 30 días del mes de marzo del año 2016, entre el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, Rol Único Tributario Nro **61.107.125-6**, Giro: ARRIENDO DE CANCHA Y PUBLICIDAD, representada por el señor **LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ** Rut: **6.044.071-9**, ambos con domicilio en **CASTRO RAMOS #2384** Comuna de Iquique, en adelante el "Arrendador" y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Rut Nr. 70.777.500-9, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 6.829.922-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nro. 2120, en adelante el "arrendatario", exponen que se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, declara que es dueño de la propiedad ubicada en calle Castro Ramos Nr.2384, Comuna de Iquique, y que en su interior posee una cancha deportiva de 800 mts c/u y que cuenta con baños y duchas.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** da en arriendo a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** la cancha deportiva, baños y duchas señaladas en el punto anterior.

TERCERO: La renta de arrendamiento será de **\$520.000.-** mensuales (quinientos veinte mil pesos) que se pagarán por mes adelantado, los días primero de cada mes calendario y si éste fuere sábado, domingo o festivo, el pago se hará el día hábil siguiente más próximo. El canon se debe depositar directamente a la cuenta corriente bancaria del arrendador correspondiente al banco **Crédito e Inversiones**, **Nr. 81001835**.

CUARTO: El arrendatario se obliga a utilizar la cancha para fines deportivos y no de recreación o de esparcimiento. Su utilización es para el entrenamiento de las selecciones de Hándbol Universitarias 2016 damas y varones, Futsal Universitarias damas y Varones, Escuela de Básquetbol damas y varones que se desarrollará entre los meses de abril y diciembre 2016, los días jueves de 20:00 a 21:00, lunes y viernes de 16:30 a 18:00, viernes de 21:00 a 22:30, martes de 20:00 a 21:00 horas.



QUINTO: La **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, se responsabiliza por cualquier daño ocurrido dentro de las dependencias del **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, en caso que se produjera algún daño en lo horario de entrenamientos y estos fueran los causantes.

SEXTO: El presente contrato de arrendamiento regirá desde el 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2016

SEPTIMO: La dirección de Finanzas debe imputar el gasto a la cuenta **IQUD10FDO010301010296, del Plan de Cuentas vigentes de esta Corporación (Coordinación de Deportes).**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN puede hacer uso de los días de utilización de arriendo de la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT** previo, otorgando recuperar o descontar del monto mensual de arriendo.

DECIMO: El Presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN** y dos en poder de la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat emana del Decreto Exento Nro. 580 de fecha 28 de diciembre del 2015, de la Corporación Universitaria, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-


LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN




GUSTAVO SOTO BRINGAS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

